

través de su atribución se someta a consideración de la Junta Ejecutiva de este Instituto Electoral del Estado, las comisiones del siguiente personal:

1. **C. Víctor Munguía Mayoral**, quien actualmente desempeñan el cargo de Analista de Comunicación Social Nivel II-2, para comisionarlo al cargo de Analista Especializado Nivel Único adscrito a la Coordinación de Comunicación Social por el periodo del 01 de Diciembre de 2015 al 30 de junio de 2016.
2. **C. Héctor Raúl Ibáñez Alcaraz** quien actualmente desempeñan el cargo de Analista de Comunicación Social Nivel II-1, para comisionarlo al cargo de Analista Especializado Nivel Único adscrito a la Coordinación de Comunicación Social por el periodo del 01 de Diciembre de 2015 al 30 de junio de 2016.

...

VI. En atención a los documentos citados en los antecedentes III, IV y V la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas enlistar la temática propuesta en la sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva del mes de diciembre de dos mil quince.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, el numeral 95 fracción II del Código Comicial establece que la Junta Ejecutiva tiene la atribución, en otras, de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, los artículos 33 y 34 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, definen la figura de Comisión en los siguientes términos:

- Personal de una Unidad Administrativa o Técnica que haya sido instruido para desempeñarse en otro puesto dentro de su Adscripción o una distinta, ejerciendo su plaza presupuestal por tiempo determinado.
- En atención a las necesidades del Instituto, el Personal podrá ser comisionado a otra área del mismo, a un Puesto no exclusivo del Servicio Electoral Profesional, sin perjuicio de las remuneraciones y prestaciones que le corresponden.

En orden de ideas, tal y como se desprende del comunicado detallado en el antecedente III de este documento el Titular de la Coordinación de Comunicación Social, Licenciado Giovanni Maimone Celorio solicitó comisionar como Analistas Especializados, para el periodo del 1 de diciembre de 2015 al 30 de junio de 2016 a los C. Víctor Munguía Mayoral y C. Héctor Raúl Ibáñez Alcaraz, actuales Analistas de Comunicación Social, permanentes.

En este orden de ideas, la Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo del Organismo previa verificación de los catálogos de cargos y puestos del área solicitante contra el perfil de los ciudadanos propuestos, así como de la disponibilidad presupuestal del Instituto somete a consideración de la Junta Ejecutiva las comisiones que a continuación se detalla:

Adscripción	Nombre del personal	Puesto desempeñado dentro de la estructura ocupacional del Organismo	Plaza presupuestal a desempeñar a través de la figura de la Comisión	Periodicidad de la Comisión
Coordinación de Comunicación Social	Víctor Munguía Mayoral	Analista II-2 (plaza permanente)	Analista especializado nivel único	Del 1 de diciembre de 2015 al 30 de junio de 2016
	Héctor Raúl Ibáñez Alcaraz	Analista II-1 (plaza permanente)	Analista especializado nivel único	Del 1 de diciembre de 2015 al 30 de junio de 2016

En ese sentido, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado al revisar las propuestas de comisión materia de este acuerdo, considera que las mismas observan el marco legal aplicable y permitirán atender la necesidad ocupacional de la Coordinación de Comunicación Social, derivadas del inicio del proceso electoral ordinario 2015-2016, por lo que las aprueba en sus términos y que para mejor claridad se detallan en el cuadro anterior.

Así mismo, este Órgano Central en términos del numeral 9 fracción III de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado faculta a la Dirección Administrativa para efectuar el pago retroactivo aplicable al inicio de la comisión, es decir el primero de diciembre de dos mil quince.

En el mismo tenor se precisa que el cálculo de las prestaciones del personal comisionado en virtud de este acuerdo se hará en función del puesto permanente y la plaza presupuestal que ocupa, no respecto de la plaza a la que fueron comisionados.

Finalmente se faculta a la Dirección Administrativa para llevar el registro de la disponibilidad presupuestal de la plaza permanente informando de cualquier modificación a la Secretaría Ejecutiva.

4. Que, el artículo 24 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado indica, que el Personal Administrativo ostentará ese carácter y prestará sus servicios en virtud del nombramiento expedido por el Consejero Presidente y/o el Secretario Ejecutivo según corresponda.

Por lo tanto, la Junta Ejecutiva de este Instituto faculta a la Secretaria Ejecutiva de este Organismo Electoral para emitir el oficio de comisión del personal en cita.

De igual forma, este Órgano Central faculta a la Dirección Administrativa y Unidad de Formación y Desarrollo para que en el ámbito de sus competencias efectúen los trámites administrativos correspondientes para efecto de dar puntual cumplimiento al presente acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza comisionar a personal administrativo para el desempeño de diversos puestos de la estructura ocupacional del Organismo, en términos de los razonamientos vertidos el considerando 3 del presente acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Secretaria Ejecutiva para signar los nombramientos respectivos, en atención al considerando 4 de este documento.

TERCERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, instruye a la Dirección Administrativa y Unidad de Formación y Desarrollo para realizar los trámites administrativos correspondientes, en atención a los considerandos 3 y 4 de este documento.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

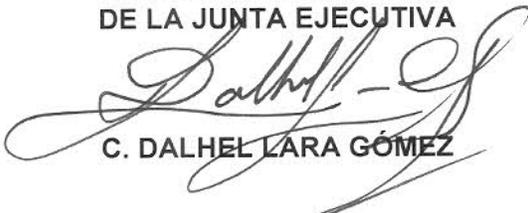
Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha diecisiete de diciembre de dos mil quince, de la sesión ordinaria iniciada el primero del mismo mes y año.

CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA



C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA

SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA JUNTA EJECUTIVA



C. DALHEL LARA GÓMEZ